



RESOLUCION - R - N° 576 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1 NOV 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 4.261/89

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miguel Ricardo Burgos, contra la resolución rectoral N° 126-93; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se ratifica la culpabilidad del Sr. Burgos, quien fuera exonerado de la Universidad Nacional de Salta, mediante resolución rectoral N° 369-90 y asimismo se determina el perjuicio fiscal al 31 de Marzo de 1991, ascendiendo el mismo a la suma de \$ 766,85;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 3138 se expidió al respecto, lo que textualmente se transcribe a continuación :

"VISTO:

Que en fecha 4/5/93 según constancia de fs. 185; se notificó al ex-agente Miguel R. Burgos de la Res. N° 126/93 rolante a fs. 179/182.

Teniendo en cuenta, que recién el 25 de octubre de 1993, se interpone RECURSO en su contra fuera del plazo legal establecido en el Art. 90 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549/90 y su T.O. 1991; aconsejo no hacer lugar al citado recurso debiendo notificarse personalmente o por cédula al recurrente."

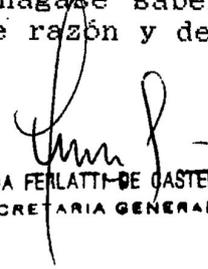
POR ELLO:

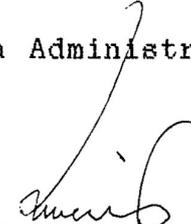
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso presentado por el Sr. Miguel Ricardo BURGOS, contra la resolución rectoral N° 126-93, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI-DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
- R E C T O R